MARÍA LUISA AGUILERA SASTRE (1 de 1)
La Alcaldesa - Presidenta
Fecha Firma: 27/09/2019
HASH: 4e5c3adffb3ac708af19453a55ff8a4

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁN DE REGIR EL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LA EXPLOTACIÓN DE BAR CENTRO SOCIAL EN PEÑALBA DE SAN ESTEBAN

PRIMERA: Objeto del contrato

Es objeto del presente contrato la explotación del Bar Centro Social en Peñalba de San Esteban.

SEGUNDA: Precio

El precio del contrato a abonar al Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, al adjudicatario es de CIEN EUROS ANUALES, más impuestos, con las especificaciones que se establecen en este contrato.

TERCERA: Plazo

El plazo de explotación del Bar Centro Social de Peñalba de San Esteban será de cinco años a contar desde la firma del presente contrato, prorrogable hasta un máximo total de ocho años, de conformidad de ambas partes. La prórroga deberá acordarse por escrito.

CUARTA: Obligaciones del adjudicatario

Son obligaciones del adjudicatario, además de las señaladas en la legislación vigente, las siguientes:

- Los gastos derivados del suministro de gas y electricidad serán de cuenta del adjudicatario y abonados junto con la renta o directamente a las empresas suministradoras. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados. <u>El importe del recibo de la luz y calefacción correspondiente a todo el edificio, al tener un único contador, se computará de la siguiente forma:</u>
  - 1/3 a cuenta del arrendatario.
  - 2/3 a cuenta del Ayuntamiento/Comunidad Vecinal de Peñalba de San Esteban.
- El establecimiento deberá permanecer abierto al público como mínimo en el siguiente horario: de 11.00 a 14.30 horas y de 16.00 horas hasta las 23.00 horas.
- Deberá mantener el establecimiento abierto durante seis días a la semana, estableciéndose un día de descanso semanal que no podrá coincidir con viernes, sábado o domingo.
- El adjudicatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a Bar Centro Social, debiendo solicitar y obtener las licencias y permisos que correspondan.
- El adjudicatario, previo consentimiento expreso del ayuntamiento, podrá realizar las obras que considere

Cód. Validación: 6YR5QRDZWDH6EDKWDCL9LFMQK | Verificación: http://sanestebandegormaz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

- El adjudicatario deberá abonar el canon correspondiente dentro de los primeros quince días del mes en que se cumpla su adjudicación.
- Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse.
- El adjudicatario deberá mantener el local en perfectas condiciones higiénico-sanitarias.
- Se deberá tratar al público con corrección, dentro de las normas de convivencia ciudadana.
- Deberá conservar a su costa los elementos muebles del local.
- Cumplir las obligaciones relativas a la Seguridad Social y Prevención de Riesgos Laborales con respecto a los trabajadores que emplee el local.
- El adjudicatario, en caso de pretender instalar algún tipo de terraza-velador en la vía pública, solicitará previamente y seguirá instrucciones del Ayuntamiento.
- El adjudicatario debe disponer de carné de manipulador de alimentos.
- Se deberán respetar los horarios de cierre/apertura establecidos en la Normativa vigente.
- No sobrepasar los 45 db del sonido de 8 horas a 22 horas y los 30 db el resto del tiempo, medidos en el exterior, o el inferior que marque la legislación sectorial vigente.
- No se podrá cerrar el establecimiento por vacaciones durante los meses de julio, agosto y septiembre.
- Cualquier utilización a precario que la adjudicataria realice en otros locales del edificio de los que haga uso, con consentimiento municipal, será responsable de los mismos, así como de cualquier incidente que ocurra, ya sea tanto por actos propios como de terceros.
- El adjudicatario deberá permitir en el local la celebración de reuniones de las Asociaciones Municipales de la localidad, previa comunicación y fijación coordinada de fecha y hora entre ambas partes.
- Se deberán respetar los horarios de cierre/apertura establecidos en la Normativa vigente; además deberá ajustar su horario y precios al resto de bares existentes en la zona.
- No se podrá cerrar el establecimiento por vacaciones durante los meses de julio, agosto y septiembre.

QUINTA.- Obligaciones del Ayuntamiento

Son obligaciones del Ayuntamiento las siguientes:

— El Ayuntamiento deberá realizar, sin derecho a elevar por ello el

Cód. Validación: 6YR5QRDZWDH6EDKWDCL9LFMQK | Verificación: http://sanestebandegormaz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

precio del contrato, todas las reparaciones que sean necesarias para conservar el inmueble en las condiciones de utilización para servir al uso convenido, salvo cuando el deterioro de cuya reparación se trate sea imputable al adjudicatario a tenor de lo dispuesto en los artículos 1563 y 1564 del Código Civil.

— El Ayuntamiento asumirá el coste del gasto del agua del local.

SEXTA: Inventario

En el momento de firma del contrato se realizará un inventario de todo el material, enseres, instalaciones, etc. existentes en el local. Y al finalizar el periodo de adjudicación se realizará una comprobación y comparación del mismo. Cada año se podrá realizar una comprobación del inventario actualizándolo con las bajas o altas producidas.

San Esteban de Gormaz, a 26 de septiembre de 2019. Documento firmado electrónicamente.

La Alcaldesa-Presidenta

M.ª Luisa Aguilera Sastre

Cód. Validación: 6YR5QRDZWDH6EDKWDCL9LFMQK | Verificación: http://sanestebandegormaz.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3